

Informe Individual de Auditoría

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,
(DIF MUNICIPAL TECATE)

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 25 de abril de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
I.6	Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de perspectiva de género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de Desempeño	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	12
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	12
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	12

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y de obra pública;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/536/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito;

L.D. Guadalupe Sarafí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Auditor Coordinador; Mtra. Rosío Alcaraz Chávez, Auditora Encargada; C. Marvin Jonnathan Mayne Carpio, Auditor y la Mtra. Edna Dolores Montoya López, Auditora; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera–contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

En Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, celebrada el 8 de julio de 1993, se aprobó el Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), como una Entidad Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de las atribuciones que

corresponden al municipio en materia de asistencia social. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 13 de agosto de 1993.

Tiene como fin, el crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Municipal de Asistencia Social, que promueva los servicios de asistencia social y coordine el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y la colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establece la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, y la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Baja California.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$5,349,474	62%	Circulante	\$2,556,175	29.62%
No circulante	\$3,279,296	38%	No circulante	\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$6,072,595	70.38%
Total Activo	\$8,628,770	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$8,628,770	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$10,747,155
Egreso	\$9,792,344
Ahorro	\$954,811

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$10,747,155	\$9,792,344	\$8,628,770	\$2,556,175	\$6,072,595
Muestra auditada	\$9,855,232	\$8,693,847	\$5,343,419	\$1,000,537	\$966,378
% de muestra auditada	92%	89%	62%	39%	15.91%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	28-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 3 generaron resultados con observación, mismos que las 3 fueron solventados.

I.8 Perspectiva de Género

- a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Desarrollo Integral de la Familia
Propósito:	Intervenir con sentido de responsabilidad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas de escasos recursos, grupos prioritarios y migrantes; mediante la entrega de diversos apoyos, asesorías, canalizaciones, así como diferentes acciones que contribuyan al mejoramiento y la integración familiar.
Metas:	Servicios asistenciales a la comunidad. Brindar atención de calidad a la población de Tecate que solicita apoyo gratuito, como despensas, atención legal, pases médicos, atención psicología, médico general, terapia de lenguaje y terapia de rehabilitación física.
Indicador:	Índice de personas atendidas.
Unidad Ejecutora:	Asistencia Social y Jurídica.
NOMBRE:	Desarrollo Integral de la Familia.
Propósito:	Fortalecer el nivel de alimentación y apoyar en el gasto de la comunidad prioritaria, participación comunitaria, apoyando con talleres, pláticas nutricionales dirigidas a la población en general con la finalidad de mejorar su condición de vida.
Metas:	Cobertura alimentaria. Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos a la población prioritaria como personas con discapacidad, adultos mayores mujeres, niños mayores de 2 años y personas por su condición vulnerable.
Indicador:	Proporción de beneficiarios de las actividades del programa alimentario.
Unidad Ejecutora:	Atención alimentaria.

c) Indicadores y Resultados:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual una matriz de indicadores de gestión los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo estos vinculados a las líneas de acción 2.1.1 Tratamiento y prevención a las adicciones, 2.1.3 Incluir, visibilizar y atender a personas con algunas discapacidades, 2.1.4 Atención médica a la ciudadanía, 2.1.6 Protección y promoción del desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, 2.1.12 Diagnósticos sociales, 2.2.4 Talleres y cursos dirigidos a las

familias Tecatenses y 2.2.10 Fortalecimiento a la comunidad a través de grupos de apoyo, los cuales cumplen con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

De acuerdo a la Cuenta Pública presentada del ejercicio 2023, la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 26 mujeres y 9 hombres, correspondiente al 74% y 26%, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	12
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-95-DATC-25.3	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad durante el ejercicio fiscal de 2023, realizó retenciones a empleados de confianza por Sueldos y Salarios y Compensaciones por un importe de \$985,057.29 por concepto de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldo Tabular Permanente, de los cuales enteró un importe de \$856,378.00 al Servicio de Administración Tributaria, quedando pendiente un saldo por enterar de \$128,679.29, correspondiente a finiquitos pagados en el 2023 y aguinaldo 20 días del ejercicio 2022.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 6, fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación y 96, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	14
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-95-DATC-21.1	Recomendación
RECURRENTE:	SI

De la revisión efectuada al rubro de prima vacacional registrada en la cuenta contable 5113-1-13202, se identificó que en las nóminas pagadas del primero y segundo periodo vacacional del ejercicio 2023, la Entidad no pagó a 18 empleados un importe total de \$72,575.73.

Se incumple con lo establecido en los artículos 34 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 33 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, realice el pago de la prima vacacional, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:	15
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-95-DATC-25.3	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad no otorga el beneficio de Seguridad Social integral para sus empleados de confianza, tal y como lo prevé la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Asimismo, tampoco efectúa el pago de las cuotas y aportaciones que fijan la Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California, para que los trabajadores reciban los beneficios de seguridad social integral que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

Se incumple con lo establecido en los artículos 99, apartado B, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley Federal de Trabajo; 2, fracción I, 16, 17 y 21 Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California y 51, fracción VI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que dé seguimiento a los trámites de inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NÚM. DEL RESULTADO:	17
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-95-DATC-25.4	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad en el ejercicio fiscal 2023, no pagó ni registró contablemente la cantidad de \$55,381.56, derivado de que consideró una base gravable de \$6,035,425.60, la cual difiere con los conceptos de percepciones pagados durante el ejercicio 2023 por \$7,350,126.46, debido a que no consideró para el cálculo las prestaciones de prima vacacional, aguinaldo y prestaciones pagadas de finiquitos.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-13, 151-14, 151-15, 151-16, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal del año 2023; 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	19
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-95-DATC-25.2 y 26	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

De la revisión a 15 bajas de personal de confianza, las cuales se integran por 9 finiquitos y 6 liquidaciones, en el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de percepciones de \$924,499.85, se observa que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta se realizaron incorrectamente, esto, debido a que se identificó que realizaron retenciones de más a once empleados por un total de \$53,768.41 y se retuvo de menos a un empleado por \$7,184.19.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 38, fracción I, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 95, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	33
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-95-DATC-71	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año, sin movimiento, provenientes de los ejercicios 2019, 2020 y 2022 por un importe de \$641,192.16, integrados por, "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" por \$637,851.95 y "Gastos por Comprobar" por \$3,340.21, sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, presenta cuentas por cobrar con saldos contrarios a su naturaleza por un monto de \$109,959.18, integrados por "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" por \$105,229.81 y "Gastos por Comprobar" por \$4,729.37, los cuales se muestran a continuación:

Se incumple con lo establecido en los artículos 19, fracción V, 21, 22, 33, 35 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, realice correcciones de cuentas por cobrar, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:	34
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-95-DATC-73	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Del análisis realizado a las cuentas contables 1122-6-93-04 "SUBSIDIOS SECTOR GOBIERNO" y 1123-01-001 "Tesorería Municipal" con un saldo de \$2,426,279.38 y \$-35,061.62, respectivamente, al 31 de diciembre de 2023, correspondientes a las cuentas por cobrar a cargo del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por concepto de subsidio municipal, las cuales se conciliaron con los registros respectivos en la cuenta por pagar del Ayuntamiento de Tecate por \$2,636,804.99, se observa una diferencia no aclarada de menos por \$245,587.23.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo subsecuente, como medida correctiva, realice correcciones de cuentas por cobrar, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 35
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-95-DATC-77 Recomendación
 RECURRENTE: SI

La Entidad al 31 de diciembre de 2023, presenta en la cuenta contable número 1142 denominada "Inventario de Mercancías Terminadas" un saldo acumulado de \$1,258,854.04, el cual representa el valor contable de los insumos existentes en almacén de despensas y desayunos escolares correspondientes a los Programas de Atención Alimentaria, observándose que el listado de inventario físico proporcionado por el Departamento Alimenticio presenta un saldo de cero existencias, presentando inconsistencias con lo presentado en sus registros contables.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 6, 9, fracción III, 19, fracciones I, II y VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Primero, Apartado B, numerales 1.1 y 1.3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, en lo sucesivo, como medida correctiva, realice la depuración y corrección de su cuenta contable denominada "Inventario de Mercancías Terminadas", atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 36
 NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-95-DATC-78 Recomendación
 RECURRENTE: NO

De la verificación al correcto reconocimiento contable de los donativos recibidos durante el ejercicio fiscal 2023, se observa que no realizaron el reconocimiento contable de \$116,200.00 por concepto de "Donativo en especie de Tarjetas de vales para combos de alimentos Cenas Navideñas a Grupos Vulnerables Diciembre 2023", por el cual emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet en fecha 28 de diciembre de 2023, a favor de la empresa Distribuidora El Florido, S.A. de C.V.

Se incumple con lo establecido en los artículos 2, 33, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 16 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad como medida correctiva registrar contablemente los "Donativo en especie" de acuerdo a la normatividad aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 39
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-95-DATC-83 Recomendación
RECURRENTE: SI

La relación de bienes muebles que compone el patrimonio de la Entidad, del 4to. Trimestre del 2023, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no cumple con la estructura del formato de bienes muebles emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, toda vez que en tres casos, no se menciona el código del bien y en un caso, la descripción del bien de equipo de cómputo, solo menciona "otros", sin describir el equipo y su valor en libros.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 19, fracción VII, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, proporcione la relación de bienes muebles que componen el patrimonio de acuerdo a la estructura del formato de bienes muebles emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 41
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-95-DATC-99 Recomendación
RECURRENTE: SI

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, saldos de Cuentas por Pagar con antigüedad superior a un año sin movimiento, provenientes de los ejercicios 2020 y 2022, por un importe de \$7,646.32, integrada por "Proveedores por Pagar corto plazo", sin proporcionar evidencia de haber realizado gestiones de cobro para su recuperación o corrección contable en su caso.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, realice las gestiones para realizar el pago correspondiente o en su caso, la corrección o trámite para su cancelación contable de cuentas por pagar de acuerdo a la legislación aplicable.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 18 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 3 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 8 recomendaciones.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 23 de abril de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 12, 14, 15, 17, 19, 33, 34, 35, 36, 39 y 41 no solventados, toda vez que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados, se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 23 de abril de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), presenta una seguridad razonable en la elaboración de los estados y la información financiera, de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF MUNICIPAL), dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero

de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

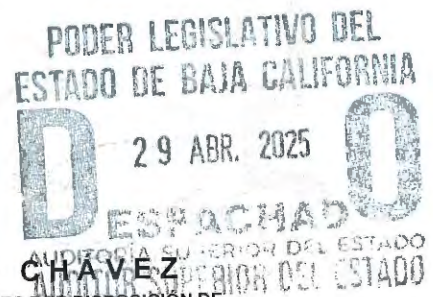
El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 25 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature in blue ink]

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE
 LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
 RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL
 ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
 BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
 C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
 C.c.p.- Archivo.

JMJP/LAGL/GRC/MBZ*

[Handwritten signature in blue ink]